



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile

Provincia de Linares

Depto. Educ. Municipal

Sección de Administración y Finanzas

Oficina de Adquisiciones



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

República de Chile

Provincia de Linares

Depto. Educ. Municipal

Sección de Administración y Finanzas

Oficina de Adquisiciones

DECRETO:

**APRUEBA CONTRATACIÓN**

**DIRECTA QUE INDICA /**

**DECRETO EXENTO N° 1136**

**Parral, 06 MAR. 2018**

**VISTOS:**

- a. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- b. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c. Decreto Alcaldicio N°2.344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
- d. El Decreto exento N° 2 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

**CONSIDERANDO:**

1. Que resulta necesario adquirir el servicio de mantención, recarga y adquisición de extintores para la Escuela Luis Armando Gómez, Juanita Zuñiga Fuentes y Colegio Pablo Neruda, conforme a los Términos de Referencia que se entienden formar parte integrante de este Decreto.
2. Que, se ha cotizado con EDUARDO ALFONSO FUENTES RIVAS, RUT [REDACTED] este servicio por un total de \$672.350.-impuesto incluido, quien cumple con los requisitos técnicos para proveer la adquisición del servicio y figura como habilitado en el Registro de Proveedores del Mercado Público.
3. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
4. Que, concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el *costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión, pues la preparación de las Bases de Licitación, la evaluación de la ofertas y posible la adjudicación implican un esfuerzo económico que sobrepasa el costo asociado a la contratación, al implicar solo para el DAEM un esfuerzo económico que asciende al aproximado de \$694.868.- sin contar los costos asociados a la intervención funcionarios, directivos y encargados de Oficina de la I. Municipalidad de Parral.
5. Que el valor de la UTM para Marzo del 2018 es de \$47.301.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Depto. Educ. Municipal  
 Sección de Administración y Finanzas  
 Oficina de Adquisiciones



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
 República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Depto. Educ. Municipal  
 Sección de Administración y Finanzas  
 Oficina de Adquisiciones

**DECRETO:**

- I. **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo para adquirir el servicio de mantención, recarga y adquisición de extintores para la Escuela Luis Armando Gómez, Juanita Zuñiga Fuentes y Colegio Pablo Neruda, conforme a los Términos de Referencia que se entienden formar parte integrante del presente Decreto, al proveedor EDUARDO ALFONSO FUENTES RIVAS, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos (\$672.350.-) Impuesto Incluido.-
- II. El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme del Encargado de la Oficina de Servicios Generales del DAEM o por quien legalmente le subroga.
- III. **IMPÚTESE** el pago al ítem 215-22-06-999 "Otros" y al ítem 215.22.04.999 "Otros", con cargo a la subvención de Mantenimiento Escolar de cada Establecimiento ya individualizado, del Presupuesto DAEM 2018.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/SMM/ASS/pvv.-

**DISTRIBUCION:** 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.-OF. ADQUISICIONES D.A.E.M. 5. OFICINA SERVICIOS GENERALES DAEM 6.- ESTABLECIMIENTO7.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO DAEM PARRAL

